



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Tres (03) de Julio de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 731

En atención a lo solicitado por las partes en el memorial que antecede, el Despacho de conformidad con lo normado en los arts.161 y 162 del C. G. del P.,

DISPONE:

1°. ORDENAR la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el 30 de Agosto de 2021, por así solicitarlo las partes.

Secretaría esté atenta a la reanudación oficiosa del expediente que nos ocupa.

2°. Como consecuencia del acuerdo obrante a folio 41 a 44, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso. Oficiése a donde corresponda.

3°. Teniendo en cuenta el numeral 2 del mentado, se ordena a Secretaría efectuarle la entrega a la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, de los títulos por concepto de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente juicio y que se le hubieren descontado por concepto de retención de su salario al demandado FREDY ARIZTIZABAL CÁRDENAS, si no estuviere embargado el remanente. Oficiése en tal sentido al Banco Agrario y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de Julio de 2020**

Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*